



## Formación continua y complementaria

<b>Fines del tratamiento</b>	<p>Desarrollar y ejecutar programas de formación conforme al Plan Estatal de Formación Continua y el Programa de Formación Descentralizada.</p> <p>Selección mediante procesos automatizados de asistentes a los cursos.</p> <p>Emisión de certificados</p>
<b>Base jurídica</b>	<p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento realizado en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.</p> <p>Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de la Escuela Judicial</p>
<b>Colectivo</b>	<p>Integrantes de la carrera judicial; terceros que participen en los cursos en virtud de algún convenio; directores, colaboradores externos y ponentes de formación continua</p>
<b>Categorías de datos</b>	<p>Alumnos:</p> <p>Nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección y profesión</p> <p>Datos académicos y profesionales: Historial de las actividades en las que han participado.</p> <p>Solo para formación a distancia: Identificador único</p> <p>Datos de características personales: Sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento.</p>
<b>Categorías de destinatarios</b>	<p>Participantes en los cursos, tanto como alumnos como directores y ponentes</p> <p>En caso de integrantes de la carrera judicial Tribunales Superiores de Justicia</p> <p>Agencias de viaje a las que se les encomiende la reserva de viajes</p> <p>Entidades financieras</p>
<b>Transf. Internacional</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de datos</p>
<b>Plazo de conservación</b>	<p>El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p> <p>Los datos de los profesores se conservarán para futuras acciones formativas, salvo que soliciten su supresión. En el caso de actividades remuneradas se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p>
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que garantice la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y resiliencia permanente de los sistemas y servicios de tratamiento</p>